



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*Resolución Municipal N° 757/2013
á, 26 de noviembre de 2013*

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 1981/2013, del 02 de Octubre de 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 21 de Octubre de 2013, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del **CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 044/2013 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA CRUZ ROJA BOLIVIANA FILIAL SANTA CRUZ.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302.- I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Inc. 35.- Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. La Ley N°: 2028, Municipalidades en el Artículo 12.- El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo sus atribuciones las siguientes: Inc. 11.- Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

Que, Mediante carta de fecha 10 de Septiembre de 2013, la Sra. Cecilia Mercado Ramírez, Presidenta de la Cruz Roja Boliviana Filial Santa Cruz, remite a la Lic. Marisabel Vaca Estívariz, Directora Municipal de Salud del Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, la solicitud de Renovación de Convenio 2013.

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 12442013, Preventivo N° 01055 en la que se compromete la suma de Bs. 80.000,00.- (OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), para el Convenio de Cooperación con la Cruz Roja Boliviana Filial Santa Cruz; Clase de gasto 10, fuente 41, organismo 113, emitida en fecha 14 de Junio de 2013.

Que, se evidencia la C.I. N° 1293 DA.S./D.M.S., de fecha 12 de Junio de 2013, sobre remisión de Informe Técnico Administrativo referente al Convenio Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Cruz Roja Boliviana Filial Santa Cruz.

Que, se tiene tres (3) copias impresas sin firmas estampadas del Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal y del Dr. Raúl Hevia Correa, Oficial Mayor de Desarrollo Humano, Lic. Marisabel Vaca Estívariz, por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y por la Cruz Roja Boliviana Filial Santa Cruz, la Sra. Cecilia Mercado Ramírez de Ortíz, Convenio N° 044/2013: "GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA CRUZ ROJA BOLIVIANA FILIAL SANTA CRUZ, cuyo contenido en resumen es el siguiente: Clausula Primera, Partes Contratantes, Cláusula Segunda, Antecedentes, Cláusula Tercera, Objeto, Cláusula Cuarta, Marco Legal, Cláusula Quinta, Monto, Cláusula Sexta, Compromisos Institucionales, Cláusula Séptima, Acuerdo de Gestión, Cláusula Octava, Enmiendas y Regulaciones Administrativas, Cláusula Novena, Vigencia, Cláusula Décima, Resolución del Convenio, Cláusula Décima Primera, Domicilio a Efectos de Notificación, Cláusula Décima Segunda, Aceptación.

Se evidencia Informe Legal OMDH/DAJ. LEGAL/RHSP I.L. N° 032/2013, de fecha 30 de Septiembre de 2013, en el que se RECOMIENDA que: Teniendo los Informes Técnico Administrativos para suscripción del Convenio Interinstitucional y encontrándose dicha actividad enmarcada en la normativa legal vigente, habiendo la Cruz Roja Boliviana Filial Santa Cruz, presentado toda la documentación legal suficiente para la suscripción del Convenio indicado, en procura de precautelar el derecho a la salud constitucionalmente reconocida, se



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

recomienda la suscripción del Convenio correspondiente para la gestión 2013, y se remita el Convenio al H. Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley 2028 de Municipalidades para su respectiva aprobación, (...).

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la ley N° 1178.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 044/2013, de apoyo económico que efectuará el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA a favor de la CRUZ ROJA BOLIVIANA FILIAL SANTA CRUZ, por la suma de Bs. 80.000,00.- (OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con vigencia hasta el 31 de diciembre de la Gestión 2013.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Ramel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA